

Protocolo de Actuación frente a Amenazas, Porte de armas y Riesgo de Agresión con armas blanca o de fuego en Contextos Escolares



**Establecimiento: Golden Hind School.
Departamento de Formación y Convivencia Educativa
Año: 2026**

1. Objetivo General

Proteger y salvaguardar la integridad física y psicológica de toda la comunidad educativa ante situaciones de amenaza, porte de armas (blancas o de fuego) o enfrentamientos inminentes dentro o en las inmediaciones del establecimiento. Esto se logrará mediante el control de variables de riesgo ambiental, la activación de secuencias conductuales de resguardo y la aplicación estricta del debido proceso.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa (funcionarios, estudiantes, padres y apoderados) y rige para eventos ocurridos al interior del establecimiento educacional y en su perímetro inmediato.

Articulación Legal: Este procedimiento se encuentra alineado con las normativas de la Superintendencia de Educación de Chile, operando como un anexo específico del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Se articula con la **Ley 21.128 (Aula Segura)**, que faculta a la dirección para medidas cautelares inmediatas ante vulneraciones gravísimas, y con la **Ley 21.809**, que establece el marco para la convivencia, el buen trato y la erradicación de la violencia, permitiendo la implementación de estrategias preventivas y el uso de recursos tecnológicos para garantizar el bienestar de la comunidad.

3. Definiciones Claves

- **Arma:** Todo estímulo físico u objeto (cortopunzante, de fuego, contundente) con capacidad objetiva de infligir daño.
- **Zona de Seguridad (por definir):** Espacio físico determinado que minimiza la exposición al estímulo aversivo o de riesgo. Frente a ataques con armas de fuego inminentes, la zona de seguridad es, invariablemente, el piso.
- **Acción clave ("se sugiere activación de megáfono"):** Discriminativo sonoro utilizado para instigar de forma inmediata la cadena de respuestas de resguardo en toda la comunidad, sin requerir explicaciones extensas.
- **Desregulación Conductual:** Emisión de respuestas operantes o respondientes de alta magnitud (agresividad física, gritos, hiperactivación) ante estímulos aversivos, evidenciando un déficit en el repertorio actual del estudiante para el seguimiento de reglas o tolerancia a la frustración.

4. Principios Orientadores

- **Objetividad y Evidencia:** Las decisiones y sanciones se basarán exclusivamente en la observación de topografías conductuales manifiestas (hechos comprobables) y no en inferencias o sesgos de confirmación.
- **Control Ambiental (Prevención de Escalada):** Modificación de los antecedentes (ej. reducción de audiencia, evitar confrontación directa) para no reforzar ni instigar respuestas agresivas mayores.

- **Proporcionalidad y Debido Proceso:** Las consecuencias (sanciones) se aplicarán de manera contingente a la gravedad de la conducta, respetando los plazos de investigación y el derecho a la defensa de acuerdo con la normativa vigente.

5. Medidas Administrativas de Prevención y Mitigación (Nivel 0)

Estas acciones, amparadas por la **Ley 21.809**, buscan modificar el entorno físico para reducir la probabilidad de emisión de conductas de riesgo. Se activan por resolución de la Dirección como parte del plan de seguridad anual o ante reportes de riesgo.

5.1. Política de Acceso y Visibilidad (Mochilas Transparentes)

Ante periodos de alta sensibilidad o reportes recurrentes, la Dirección podrá decretar la obligatoriedad de utilizar mochilas o estuches de material transparente.

- **Fundamento Técnico:** Reduce la "ocultabilidad" del estímulo aversivo y facilita el monitoreo visual sin invadir físicamente la propiedad privada, funcionando como un antecedente inhibitorio para el porte.

5.2. Implementación de Recursos Tecnológicos (Detección No Invasiva)

El establecimiento podrá disponer de pórticos o paletas detectoras de metales en los accesos principales.

- **Propósito:** Establecer un cribado neutral y aleatorio que minimice el error humano y ofrezca una barrera de seguridad no invasiva, resguardando la integridad sin contacto manual con las pertenencias.

5.3. Protocolo de Verificación Voluntaria de Pertenencias

Cuando exista una sospecha fundada pero sin agresión inminente:

1. **Instrucción:** El directivo solicitará al estudiante, en privado y con testigos, mostrar el contenido de su mochila de forma **voluntaria**.
2. **Consentimiento:** Se debe informar explícitamente que el acto es voluntario.
3. **Negativa:** Si el estudiante se niega, se dejará constancia de que el colegio carece de facultades legales para el registro forzado. Se procederá al resguardo preventivo (aislamiento) y llamado inmediato a los padres y a Carabineros de Chile para que ellos ejerzan sus facultades legales.

5.4. Programa de Ensayos Conductuales Programados (Simulacros de Resguardo)

Este programa busca automatizar la cadena de respuestas de resguardo ante la (acción clave que podrá ser el megáfono por ejemplo), minimizando la latencia de reacción y suprimiendo respuestas emocionales desorganizadas mediante la exposición controlada.

5.4.1. Fases de Moldeamiento Progresivo

Se realizarán al menos dos (2) ensayos de alta fidelidad por semestre, siguiendo esta progresión:

- Fase A: Ensayo Técnico (Solo Personal): Reunión de análisis donde el personal verbaliza su cadena de respuesta exacta ante escenarios hipotéticos, corrigiendo errores de interpretación de roles.
- Fase B: Moldeamiento en Aula (Entrenamiento Guiado): El docente entrena a los estudiantes en la topografía exacta de la respuesta (postura de resguardo, silencio, abandono de pertenencias) sin el estrés de la alarma, reforzando socialmente la ejecución correcta.
- Fase C: Simulacro General de Alta Fidelidad: Ejecución de la cadena completa sin previo aviso a los estudiantes para medir la eficacia del sistema bajo condiciones de realismo.

5.4.2. Protocolo de Ejecución y Métricas de Evaluación

Durante el simulacro general, se evaluarán las siguientes variables para determinar el nivel de seguridad alcanzado:

1. Activación y Latencia de Bloqueo: Tiempo transcurrido desde la emisión de la acción clave "se sugiere activación de megáfono" hasta que la última aula reporte cierre total (Meta: < 45 segundos).
2. Supresión de Estímulos Interferentes: Nivel de silencio absoluto y apagado de luces/dispositivos observado durante el barrido de evaluación (Meta: 100% de aulas en "invisibilidad").
3. Fidelidad de la Postura: Verificación de que los estudiantes se encuentren en decúbito prono o fetal, protegidos por barreras físicas y lejos de la línea de visión de ventanas.
4. Protocolo de Cese de Alerta: Evaluación de la respuesta ante el fin de la emergencia. Ninguna puerta debe ser abierta hasta que se complete la Verificación Puerta a Puerta con identificación visual del directivo.

6. Fase 0: Gestión de Reportes Diferidos y Sospechas Fundadas

Esta fase se activa al recibir información sobre un evento ocurrido previamente o ante la presunción de un arma oculta en el establecimiento.

1. Recepción y Triage (Instrumento ARHO): El funcionario que recibe la información debe derivar el antecedente de forma inmediata a la Dirección o Encargada de Convivencia. Se procederá al levantamiento obligatorio del **Acta de Registro de Hechos Observables y Antecedentes de Riesgo (ARHO)**.

- **Identificación:** El reporte no es anónimo; se registra la identidad del informante para asegurar la trazabilidad y responsabilidad legal del relato.
- **Registro Secuencial:** El acta debe detallar exclusivamente hechos físicos y observables (morfología del objeto, ubicación, tiempo y audiencia), eliminando cualquier interpretación subjetiva sobre la intencionalidad del estudiante.

2. Acción de Resguardo y Verificación Voluntaria: Se procederá al retiro del estudiante del aula de manera discreta para una entrevista en un entorno privado.

- **Control de Estímulos:** La intervención debe evitar posturas invasivas o tonos de voz elevados que puedan funcionar como un estímulo discriminativo para una respuesta de fuga o ataque.
- **Verificación de Pertenencias:** Se solicitará al estudiante que, de forma **voluntaria**, muestre el contenido de su mochila o casillero. Se le informará explícitamente que el acto es voluntario y que el establecimiento **no posee facultades legales** para forzar un registro físico o de propiedad privada. En caso de que el estudiante acceda y efectivamente mantenga posesión de un arma esta debe ser retirada y puesta en un contenedor neutro y custodiada por dirección hasta la llegada de carabineros.
- **Contingencia ante Negativa:** Si el estudiante se niega a la revisión y persiste la sospecha fundada de riesgo vital, se procederá al aislamiento preventivo del estudiante y al llamado inmediato de sus apoderados y de Carabineros de Chile.

3. Obligación Legal de Denuncia (Art. 175 CPP): Si el relato contenido en el acta ARHO es coherente y existen elementos de convicción (testimonios directos identificados, fotografías o videos), la Dirección tiene la obligación legal de realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en un plazo máximo de **24 horas**.

- **Criterio de Evidencia:** Esta obligación persiste incluso si el objeto no fue hallado durante la fase de verificación voluntaria, delegando la investigación pericial a los organismos de orden y seguridad correspondientes.

7. Fase 1: Activación y Resguardo Físico (Respuesta Inmediata)

Esta fase se activa ante la detección visual de un arma o la escucha de una detonación. El objetivo primordial es la modificación inmediata de las condiciones ambientales para transitar de la actividad ordinaria a un estado de protección total.

7.1. Activación del Discriminativo Sonoro:

La Dirección o quien detecte la amenaza emitirá de forma masiva la **Palabra o acción clave: "se sugiere activación de megáfono"**.

- **Función Técnica:** Este estímulo discriminativo sonoro instiga la cadena de respuestas de resguardo en toda la comunidad sin necesidad de descripciones lingüísticas del peligro, evitando la latencia en la respuesta y minimizando el contagio de pánico emocional.

7.1.1. Verificación de Identidad en el Cese: El cese de la Fase 1 solo podrá ser decretado por la Dirección tras la confirmación de "Ambiente Seguro" por parte de Carabineros. Se utilizará el discriminativo [**Palabra Clave o acción de Cierre**] y se realizará una verificación física habitación por habitación por parte del Equipo Directivo.

7.2. Criterios de Acción de Respuesta:

1. **Resguardo Interno (Lockdown perimetral o total):** Se activa si la amenaza representa un riesgo directo para la infraestructura o sus ocupantes. El objetivo primordial es la modificación de las fronteras físicas para proteger a la comunidad.
 - a. **Lockdown perimetral:** Se activa ante una **amenaza externa** (ej. incidentes violentos en las inmediaciones del colegio). El objetivo es sellar el perímetro para impedir el ingreso del estímulo de riesgo.
 - i. **Acciones técnicas:** Cierre de portones y puertas de acceso exterior, bajada de cortinas en salas que dan a la calle y suspensión de ingresos/salidas. La actividad pedagógica interna puede continuar bajo un régimen de vigilancia reforzada, manteniendo a los estudiantes dentro de las aulas pero sin necesidad de ocultamiento total.
 - b. **Lockdown total:** Se activa ante una **amenaza interna** o de ubicación no identificada (ej. porte de arma activo dentro del recinto). El objetivo es la **invisibilidad absoluta** y la interposición de barreras físicas máximas.
 - i. **Acciones técnicas:** Cierre de puertas con llave y barricadas, apagado de luces, supresión total de respuesta verbal (silencio), silenciado de dispositivos electrónicos y ubicación obligatoria en la zona de seguridad (piso). Se busca extinguir cualquier estímulo visual o auditivo que pueda orientar al agresor hacia las víctimas.
2. **Evacuación Inmediata (Escape):** Se activa únicamente si existe una ruta de salida despejada, segura y alejada de la trayectoria del estímulo de riesgo (agresor) o hacia sectores establecidos como seguros (salas de clases).
 - a. **Conducta de Evacuación:** El escape debe realizarse en silencio (supresión de respuesta verbal), dejando todas las pertenencias físicas atrás (mochilas, celulares, prendas sueltas). El desplazamiento debe ejecutarse caminando a paso rápido, sin correr, preferiblemente con las manos completamente visibles y vacías.
 - b. **Fundamento Técnico:** Limitar la variabilidad de la conducta motora de huida disminuye drásticamente el riesgo de accidentes secundarios (caídas, aglomeraciones). Asimismo, la postura de "manos visibles y vacías" funciona como un **estímulo neutro** para las fuerzas policiales (Carabineros/PDI) que ingresan al recinto con alta activación táctica, evitando fallos de discriminación visual que puedan llevar a identificar erróneamente a un estudiante o funcionario como una amenaza activa.

7.3. Funciones Específicas por Estamento:

- **Docente en Aula:**
 - **Bloqueo Físico:** Cerrar la puerta con llave y obstruir el acceso con mobiliario pesado inmediatamente.
 - **Extinción de estímulos:** Apagar luces, silenciar dispositivos y cerrar cortinas si es seguro.
 - **Instigación Conductual:** Dirigir a los estudiantes a la **Zona de Seguridad (salas de clases)**, según criterio de riesgo (ej: ante proximidad del peligro solicitar que los estudiantes acudan a determinada ubicación en función de minimizar riesgo de impacto),

situándolos bajo el nivel de las ventanas y lejos de la puerta. Debe modelar calma total para evitar respuestas de hiperactivación en los alumnos.

- **Inspectores y Asistentes:**
 - **Barrido de Zonas Comunes:** Dirigir a todo estudiante en pasillos, patios o baños al aula o zona segura más cercana.
 - **Cierre Perimetral:** Asegurar los accesos externos del establecimiento si se encuentran en sectores de tránsito, impidiendo el ingreso de nuevos estímulos de riesgo.
 - **Reporte Operativo:** Informar discretamente a Dirección la ubicación detectada de la amenaza (si es seguro hacerlo) para orientar a los servicios de emergencia.
- **Equipo de Convivencia:**
 - **Manejo de Desregulación Aguda:** Intervenir mediante técnicas de reducción de estímulos ante estudiantes con respuestas de pánico que comprometan el silencio del grupo.
 - **Soporte Sensorial (Protocolo NEE):** Priorizar la entrega de elementos de autorregulación (audífonos, mantas) a estudiantes con TEA u otras condiciones sensibles al ruido o estrés ambiental.
 - **Contención de agentes de comunidad educativa:** Actuar como ancla conductual para el personal administrativo y auxiliar, evitando la propagación de conductas de huida desorganizada.
- **Dirección y Equipo Directivo (Comando y Enlace):**
 - **Emisión del mando:** Ejecutar la acción o palabra clave "**se sugiere activación de megáfono**".
 - **Enlace Externo:** Notificar de inmediato a Carabineros (133), informando la situación táctica y los puntos de acceso despejados.
 - **Monitoreo Tecnológico:** Observar cámaras de seguridad para guiar a las fuerzas de seguridad en el momento de su ingreso al establecimiento, si existe la posibilidad y no constituye un riesgo para el personal

8. Fase 2: Enfoque Inclusivo y Manejo de Desregulación

Gestión de respuestas de alta intensidad (crisis o agresión) mediante el control de estímulos.

- **Control de la Audiencia:** Retirar a los pares del área. La audiencia suele funcionar como un reforzador social que incrementa la magnitud de la conducta disruptiva.
- **Atenuación de Estímulos Aversivos:** El personal evitará comportamientos amenazantes: postura de lado, manos visibles, evitar contacto visual fijo (instigador de ataque) e instrucciones cortas de baja demanda.
- **Protocolo NEE:** Para estudiantes con TEA u otras condiciones, facilitar elementos de autorregulación (audífonos de cancelación de ruido) si el resguardo lo permite.

9. Fase 3 y 4: Comunicación, Denuncia y Normalización

1. **Denuncia Legal:** Denuncia obligatoria en menos de 24 horas ante hallazgo de armas o agresiones constitutivas de delito.
2. **Comunicación a Apoderados:** Reporte breve y objetivo tras el control de la situación, enfocado exclusivamente en el estado de seguridad.
3. **Registro de Evidencia:** Registro en Bitácora de Convivencia detallando secuencia, duración, antecedentes y consecuencias de los hechos.
4. **Primeros auxilios psicológicos:** Realización de una sesión de contención o intervención post-crisis para identificar focos de vulnerabilidad emocional en la comunidad.

10. Fase 5: Investigación y Debido Proceso (Aula Segura)

Articulación con la Ley 21.128:

- **Día 1:** Aplicación de **Medida Cautelar** (suspensión preventiva inmediata) tras hechos de violencia grave. Notificación por escrito al apoderado indicando la causal legal.
- **Días 2-5:** Fase Investigativa. Recopilación de medios de verificación y citación a audiencia de descargos para el estudiante y su apoderado.
- **Días 6-10:** Resolución fundada. En caso de expulsión, se informa a la SEREDUC para la reubicación. El apoderado tiene 5 días hábiles para solicitar un recurso de reconsideración.

Acta de Registro de Hechos Observables y Antecedentes de Riesgo (ARHO)

I. Identificación del Reporte y Responsabilidad

Dato	Detalle
Nombre Completo del Informante	
RUT	
Rol / Estamento	(Docente / Asistente / Directivo / Estudiante / Apoderado)
Fecha de la Observación	DD / MM / 2026
Hora de la Observación (aproximada)	: Hrs.
Lugar Exacto del Hecho	(Ej: Patio norte, Aula 4B, Baños, etc.)

Instrucción: Describa exclusivamente hechos observables. Evite adjetivos o interpretaciones sobre la "intención" del estudiante.

1. Descripción Física del Objeto o Acción:

2. Antecedentes Inmediatos (¿Qué ocurrió justo antes?):

3. Audiencia Presente (Individualice otros observadores si los hubo):

III. Categorización de Triage (Uso exclusivo de Dirección/Convivencia)

Marque con una "X" según el nivel de correspondencia con el protocolo:

NIVEL 1 - RIESGO BAJO (Monitoreo): Información indirecta o antecedentes de baja magnitud. Se activa seguimiento conductual.

NIVEL 2 - RIESGO MEDIO (Verificación): Observación directa de objeto sospechoso o reporte de testigo identificado. Se activa **Fase 0 (Verificación Voluntaria)**.

NIVEL 3 - RIESGO ALTO (Amenaza Inminente): Visualización de arma, amenaza explícita con objeto o detonación. Se activa **Fase 1 (Alerta / Lockdown)**.

IV. Medidas de Mitigación Inmediata Adoptadas

V. Firmas de Responsabilidad y Trazabilidad

Firma de Recepción (Dirección/Convivencia)
Nombre:
Fecha/Hora: